



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

16 de agosto de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 752 2014 00099 00
Demandante	HECTOR EVELIO GOMEZ ALZATE
Demandado	JOSE HORACIO GOMEZ ALZATE
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE, REQUIERE SECUESTRE
Auto 1º	377V

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificados con los F.M.I. N° 50C-1418615 y 50C-1418616 Y 50C-1397965 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, ubicados en la calle 9 No. 20ª -06 local 212, calle 9 No. 20ª-06 local 213 y calle 10 No. 20-35 Oficina 324 respectivamente. **EL DÍA MARTES, 04 DE OCTUBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:AM.**

Los bienes objeto de subasta fueron avaluados de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., así:

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



BI FMI No. 50C-1418615 en la suma de \$48.075.000, BI No. 50C-1418616 en la suma de \$50.952.000 y BI No. Y 50C-1397965 en la suma de \$141.646.500, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dichos avalúos, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA quien se localiza en el correo electrónico: a.stefanysepulveda@gmail.com - Numero celular: 3178050964.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.2, el cual se encuentra publicado en la sección de [“REMATES”](#) y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección [“CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS”](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección [“REMATES”](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de [“REMATES”](#) salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



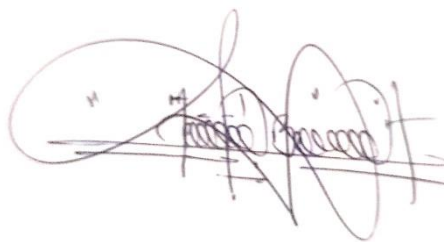
Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña [“AVISOS”](#).

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo oaeccmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, SE REQUIERE a la auxiliar de justicia (secuestre) ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, a fin de que se sirva rendir cuentas de su gestión, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación que estará a cargo de la parte actora.

EXPIDASE el correspondiente oficio por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE.



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

